

tro Señor, lo hice escribir por su mandado = D.<sup>no</sup> Ma-  
nuel Ventura Figueroa = D.<sup>no</sup> Luis Uribe y Cruzat =  
D.<sup>no</sup> Miguel Joaquín de Loruéxi = D.<sup>no</sup> Manuel de Villa-  
fánre = D.<sup>no</sup> Ignacio de Santa Clara = Registrado =  
D.<sup>no</sup> Nicolas Vendugo = teniente de Chanciller Mayor =  
D.<sup>no</sup> Nicolas Vendugo =

---

Posteriormente, y de resultas de las dudas, y diferen-  
cias ocurridas sobre la inteligencia de la Real Cédula  
de veinte y dos de Diciembre de mil Settecientos Cin-  
quenta y dos, y diez y ocho de Agosto de mil Settecien-  
tos sesenta y tres, que se especifican en la de vein-  
te y dos de Diciembre de mil Settecientos Setenta  
y Cinco, que va inserta, tuve por conveniente oír  
el dictamen de una Junta reservada, Compuesta  
del Gobernador del mi Consejo, del Obispo de Sala-  
manca, Inquisidor General, y del Arzobispo de  
Sebas, mi Confesor, en la qual se trató, y conferen-  
ció la materia con el premeditado estudio que exi-  
gia su importancia: y me hicieron presente, entre  
otras cosas, su parecer con uniformidad en seis de Sep-  
tiembre de mil Settecientos Setenta y siete: y con

---

